



PROCESO	VERBAL –R.C.E
DEMANDANTE	RICARDO ANDRES MOLINA Y OTROS
DEMANDADO	HECTOR FABIO ARANGO Y OTROS
RADICADO	009-2022-0110

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1. Se incorpora contestación allegada por el llamado en garantía LIBERTY SEGUROS S.A. dentro del término legal.
2. De la objeción al juramento estimatorio, formulada dentro del término de ley, por los demandados y llamado en garantía, a través de apoderados judiciales, se corre traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **433d051b43152672a9bed29ddc6de033610c04eb945d2e6d12580c7e5c0a2198**

Documento generado en 08/02/2023 12:19:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>